C/2025/4093

16.7.2025

Anuncio a la atención de las personas y las entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2025/1435 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2023/888 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1434 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia

(C/2025/4093)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y las entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 del Consejo [1] relativa a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia, modificada por la Decisión (PESC) 2025/1435 del Consejo [2], y en el Reglamento (UE) 2023/888 del Consejo [3] relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1434 del Consejo [4].

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y dichas entidades deben quedar incluidas en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 y en el Reglamento (UE) 2023/888, relativos a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de esas personas y esas entidades figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de esas personas y esas entidades la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2023/888, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas y las entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, antes del 3 de noviembre de 2025, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

[1] DO L 114 de 2.5.2023, p. 15.
[2] DO L, 2025/1435, 15.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1435/oj.
[3] DO L 114 de 2.5.2023, p. 1.
[4] DO L, 2025/1434, 15.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1434/oj.